Comité de Evaluación

REF. ***: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS***
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 14/14
ID Nº ***: 274.291***

Asunción,14 de Julio de 2014

DICTAMEN Nº 14/2014

Contratación de Directa Nº 14/14 "Servicio de Transporte de Personas", ID Nº 274.291, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución No, 295 del Consejo de Administración, Acta No. 25, de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.

2- Resolución No.77/2014, del Consejo de Administración, Acta No, 18 de fecha 18/02/2014 que autoriza el inicio del llamado a Contratación Directa para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) en el Rubro 220 "transporte de Personas", para su ejecución en el ejercicio fiscal 2014.

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40/2014 emitido por la Dirección Administrativa y Financiera por la cual certifican la previsión para el ejercicio fiscal 2014 para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, Objeto del Gasto 220 "Servicios Técnicos Profesionales" por el monto Total de Gs.10.000.000.

4- Carta de invitación Anexos y Formularios.

5- Acta de Apertura de la UOC de 27/06/2014

6- Adenda Nº 01. Prorroga de Apertura

7- Acta de Apertura de la UOC de 07/07/2014

PROCEDIMIENTO

8- De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ANIBAL ANDRES BARRIOS COLMAN**

- **NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C.I.S.A.**
- **A.G.L.TRAVEL AGENCY**
- **JM TRANPORTE Y TURISMO**
- **OMNI TRAVEL S.A.**

9- Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Se presenta la única oferta correspondiente a la A.G.L.TRAVEL AGENCY siendo la misma enunciada en el acto y es como sigue:

OFERENTES	OFERTA Gs. IVA INCLUIDO
A.G.L.TRAVEL AGENCY	10.000.000.-

EVALUACION

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

DESCRIPCION	A.G.L.TRAVEL AGENCY
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Poder suficiente para obligar a la firma	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	A.G.L.TRAVEL AGENCY
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE

D.J.J Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	CUMPLE

INFORME TECNICO

10-De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma oferente antes referida, concluyéndose que la misma, ha dado cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

11-Las ofertas presentadas por las antes citadas firmas oferentes, de menor a mayor, quedan clasificadas de la siguiente forma:

OFERENTES	OFERTA EN Gs. (IVA INCLUIDO)
A.G.L.TRAVEL AGENCY	10.000.000.-

12-De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la única oferta económica presentada por la firma A.G.L.TRAVEL AGENCY para analizarla detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación

CONCLUSION

13-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma A.G.L. TRAVEL AGENCY posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N° 14/14 Servicio de Transporte ID. N° 274.291.-

14-El presente proceso se enmarca dentro las disposiciones previstas en la Resolución DNCP 805/2009, que en su Art. 1º establece que, en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, haciéndose responsable de la adjudicación, la máxima Autoridad.

PROPUESTA DE ADJUDICACION

15-Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61° - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, y a la Resolución DNCP 805/2009, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma A.G.L. TRAVEL AGENCY cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y que la misma constituye la única oferta económica evaluada, es propuesta para su adjudicación, por la suma total de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), I.V.A. incluido.

Es nuestro informe.

Silvina León A
Miembro del Com

Miembros

Comité de Evaluación